

Radicación: N° 270-2017
Medio de Control: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jose Fernedy Arboleda Ochoa
Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

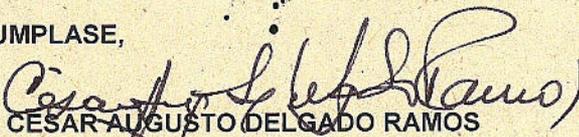
Radicación: No. 270-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE FERNEDY ARBOLEDA OCHOA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral, por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según se indica en el documento obrante a folio 8, que la última unidad donde prestó sus servicios el señor JOSE FERNEDY ARBOLEDA OCHOA, fue en el Batallón de Mantenimiento de Ingenieros N° 40 "GR. José Ramón", el cual se encuentra ubicado en la Base Militar de Tolomaida, que pertenece al Municipio de Nilo Cundinamarca y no en Melgar como allí se indicó.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo de Girardot, por competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué